

San José del Guaviare, 24 de febrero de 2025

Señores
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS
San José del Guaviare

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Teniendo en cuenta oficio de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Ingeniero Biomédico de la Entidad, (Contratista) el cual consta de (18) folios la cual incluye (Anexo No. 01) donde manifiesta la necesidad de contratar el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACIÓN, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”** para la vigencia 2025, y visto bueno por parte del Gerente de la Entidad a oficio de fecha 20 de febrero de 2025, por medio del cual se solicita autorización y/o aprobación para realizar los trámites pertinentes para dicha contratación; por lo anterior hacemos llegar invitación a cotizar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo expresado en la Ordenanza No.002 del 20 de marzo de 1996. Otorgada por la honorable Asamblea Departamental del Guaviare.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, adopto mediante Acuerdo No.013 del 30 de diciembre de 2024, los Estatutos de Contratación y mediante Acuerdo No.014 del 30 de diciembre de 2024, el Manual de Contratación.

Que la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene como misión “Somos un Hospital Departamental que brinda Servicios de Salud Integrales, de calidad, con enfoque diferencial y calidez humana, aportando a los procesos formativos y comprometidos con el bienestar del usuario y su familia”, por tal razón direcciona todos sus procesos para el cumplimiento constitucional del derecho indispensable a la salud en el departamento del Guaviare, sur del Meta y poblaciones circunvecinas.

En cumplimiento a la Resolución N° 3100 del 25 de noviembre de 2019, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, **“Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud”**. Artículo 9. **RESPONSABILIDAD:** El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

“El Hospital A Su Servicio”



concurrán diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin.” Adicional define el estándar de dotación “8.3.1.3. **DOTACIÓN:** Son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos para la Prestación de los Servicios de Salud con el menor riesgo posible”, el **Decreto 1769 de 1994 expedido por el presidente de la República de Colombia. “Este decreto regula la asignación y uso de los recursos financieros para el mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria”.** **ARTÍCULO 7º. EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO:** Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo; y la Circular Externa No. 29 del 13 de marzo de 1997, emanada por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual tiene como asunto: **inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción.**

De acuerdo a lo anterior surge la necesidad por parte de la institución contar con un Plan de Mantenimiento Hospitalario para vigencia 2025, buscando el correcto funcionamiento de la tecnología biomédica por medio del servicio especializado de los mantenimientos preventivos, correctivos, predictivos y validaciones realizadas mediante actividades ejecutadas por personal especializado anterior mente descrito, para el cual se requiere: instrumentos de medición, consumibles, repuestos y accesorios que garanticen el bajo riesgo descrito en las normas mencionadas; dicho Plan cumple con los lineamientos anteriormente mencionados.

Que la ESE Hospital San José del Guaviare, cuenta con tecnología médica representada en más de (600) equipos biomédicos en total; de estos, cuatrocientos noventa (490) requieren servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Por lo anterior y en búsqueda de garantizar el correcto funcionamiento de la tecnología médica para la Prestación de Servicios de Salud con calidad y oportunidad, es imprescindible desarrollar las actividades de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo, de acuerdo al Plan de Mantenimiento establecido para la vigencia 2025, sin embargo la ESE Hospital dentro de la planta de personal no cuenta con personal profesional especializado con la idoneidad en Mantenimiento de Equipos Biomédicos, ni con insumos para el correcto funcionamiento de los servicios hospitalarios.

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

“El Hospital A Su Servicio”



Para el cumplimiento de lo mencionado anteriormente se requiere contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACIÓN, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** y validaciones que den continuidad, calidad en pro de garantizar la atención de los pacientes atendidos en la entidad.

Los Equipos Biomédicos objeto de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo se encuentran ubicados en los servicios relacionados a continuación:

- Ambulancia Servicio Asistencial básico y medicalizado
- Consulta Externa
- Cirugía
- Hospitalización adultos
- Laboratorio Clínico
- Hospitalización Pediatría
- Terapia Física
- Terapia Respiratoria
- Unidad de Cuidados Intermedios
- Unidad Materno Infantil
- Urgencias

Durante la vigencia 2024, un total de (495) equipos biomédicos fueron objeto de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y validación; sin embargo, por concepto técnico se dieron de baja a un total de (32) equipos biomédicos por obsolescencia y no requerimiento de uso en los servicios los cuales fueron retirados y no se incluyen en el Plan de Mantenimiento para la vigencia 2025, además también se tendrán en cuenta para la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario un total de (27) equipos que terminaron su tiempo de garantía y requieren anexarlos al listado de equipos biomédicos con necesidad de mantenimiento, lo que arroja un total de (490) equipos objeto de Mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y validación para la vigencia 2025.

EQUIPOS QUE SALIERON DE GARANTIA Y /O EQUIPOS CON NECESIDAD DE MANTENIMIENTO		
Contrato 963/2023	Compra directa	24
Contrato 967-2022	Compra directa	3
TOTAL EQUIPOS QUE REQUIEREN SER INCLUIDOS EN EL LISTADO DE EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO PARA LA VIGENCIA 2025		27

De acuerdo a lo anterior se considera necesario contratar el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO, VALIDACIÓN, ASI COMO EL**

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

“El Hospital A Su Servicio”



SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE de un total de cuatrocientos noventa (490) equipos biomédicos utilizados para los diferentes procesos de atención en las áreas asistenciales de la Entidad.

Para garantizar el cumplimiento de las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivos y el buen funcionamiento de los equipos, es necesario establecer un presupuesto para la adquisición de repuestos y consumibles requeridos acordes a la cantidad y tipo de equipos incluidos en el contrato, además se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo anterior, la entidad requiere garantizar la prestación de servicios de salud que para el caso nos concierne son los servicios especializados que están habilitados actualmente, los cuales deben cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°4725 de 2005 artículo 39 que cita **“Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos”**. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente.” por ello se requiere que el proponente deberá adjuntar dentro del cumplimiento de especificaciones técnicas como requisitos mínimos Personal:

- Dos (2) ingenieros en ingeniería biomédica y/o carreras afines con experiencia certificada en mantenimiento hospitalario de mínimo 10 años.
- Un (1) Profesional en Ingeniería Biomédica, ingeniería electrónica o profesiones afines con experiencia certificada mínima de tres (03) años.
- Un (1) Técnico profesional en electro medicina o en mantenimiento de equipos biomédicos con experiencia certificada mínima de cinco (05) años.

El personal requerido deberá contar con la certificación de inscripción de recurso humano para el mantenimiento de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA.



Para lo anterior el Proponente deberá allegar con la propuesta, las hojas de vida del personal propuesto y deberá anexar:

- Hoja de vida con firma en original
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado
- Copia de la tarjeta o matricula del profesional con certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
- Copia de los soportes de experiencia
- Soporte de vinculación laboral con el proponente

Además, deberá anexar:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Consentimiento de verificación de antecedentes.
3. Formato de confidencialidad de la información
4. Copia de certificado de existencia y representación legal o copia del acto jurídico de creación de la entidad ejecutora, en los cuales se verifique su objeto o misión no mayor a 60 días.
5. Copia Cédula de ciudadanía Representante Legal: Legible o persona natural.
6. Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas), certificado de inhabilidad por delitos Sexuales, Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), con fecha de expedición no mayor a 30 días.),
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
8. Certificado de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
9. Carta de compromiso anticorrupción
10. Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
11. Anexar copia de mínimo (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas y/o (2) actas de liquidación cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto a contratar (Mantenimiento de equipos biomédicos)
12. Certificación bancaria

OBLIGACIONES

Para lo cual la empresa CONTRATISTA deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar visitas de Mantenimiento Preventivo a cada uno de los equipos descritos en el listado de equipos biomédicos (**anexo 1**) con la periodicidad establecida en este, teniendo en cuenta el cronograma de actividades para la vigencia.
2. Mantener un inventario actualizado de los equipos biomédicos de la entidad con su respectiva semaforización (estado de los equipos biomédicos) el cual debe ser compartido semanalmente vía correo electrónico a quien coordine el área de mantenimiento de equipos biomédicos de manera semana.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el contratante, relacionadas con el objeto del mismo.
4. Realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de acuerdo al protocolo establecido por cada fabricante, los cuales serán entregados a la ESE Hospital san José del Guaviare para su verificación.
5. Contar con un ingeniero y/o técnico biomédico en las instalaciones de la ESE Hospital San José del Guaviare de lunes a viernes en horario de oficina, fuera de estos horarios con disponibilidad para dar respuesta en un máximo 2 horas para equipos de soporte vital y 12 horas para los otros equipos, para la atención de los mantenimientos correctivos según necesidad.
6. Sustentar cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado con un reporte de mantenimiento el cual debe contar con un numero consecutivo único, en donde se incluya la información de identificación y ubicación del equipo biomédico, la descripción técnica de las tareas realizadas, así como las mediciones metrológicas respectivas (para los equipos que aplique), estos deberán estar firmados por el coordinador o líder del área asistencial y el personal que realiza el mantenimiento.
7. Digitalizar los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo en la plataforma o programa informático dispuesto por la ESE Hospital San José del Guaviare. **Nota:** En el caso de no disponer de este, se entregarán de manera física.
8. Entregar en la última visita informe con los datos de mantenimiento preventivos, correctivos e inversión de repuestos realizados a cada equipo biomédico durante la ejecución del contrato, que permita establecer de manera predictiva a la continuidad de uso de cada equipo o su bajas y posterior renovación para el plan de mantenimiento de la próxima vigencia.

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



9. Contar con personal adicional idóneo y capacitado para la realización de las jornadas de mantenimiento preventivo programadas por la Entidad, conforme al Cronograma de Mantenimiento Hospitalario 2025. Esto incluye la cobertura de gastos derivados de desplazamientos y hospedaje, cuando sea necesario para el personal designado. En caso de que se presenten modificaciones a las fechas previamente establecidas, dichas alteraciones deberán ser comunicadas con antelación y contar con la aprobación expresa del supervisor del contrato
10. Realizar los Mantenimientos Preventivos en las instalaciones del ESE Hospital San José del Guaviare; en caso de ser necesario trasladar un equipo biomédico fuera del departamento, deberá asumir los gastos de envío del mismo.
11. Realizar verificaciones de funcionamiento mediante mediciones metrológicas con equipos simuladores de pacientes y analizadores de equipos biomédicos, los cuales deben contar con certificado de calibración vigente y estar disponibles para las jornadas de mantenimiento preventivo, con el fin de desarrollar una adecuada evaluación de desempeño en los equipos biomédicos que midan pesen y cuentan, así como los que contengan subsistemas que realicen estas tareas, estos equipos son:
 - Monitores de signos vitales
 - Desfibriladores
 - Electrocardiógrafo
 - Ventiladores mecánicos
 - Máquina de anestesia
 - Basculas, pesas bebés, balanzas
 - Tensiómetros análogos y digitales
 - Bombas de infusión
 - Oxímetros de pulso
12. Entregar el primer día hábil de cada semana los reportes generados por la atención a los mantenimientos correctivos presentados la semana anterior, en donde se especifique las tareas realizadas y tiempos de parada del equipo biomédico.
13. Presentar mensualmente los reportes de mantenimiento preventivos realizados al área de Gestión Biomédica, los cuales deben coincidir con la facturación contenida para pago, con el fin de ser revisados y actualizar las hojas de vida de cada equipo Biomédico.
14. Realizar la atención de los llamados generados por los servicios asistenciales, de los equipos en garantía, sin que su intervención genere una pérdida de la misma.



15. Realizar ronda de seguridad en las salas de cirugía de lunes a viernes, en donde se verifica el funcionamiento de los equipos de cada sala antes de iniciar los procedimientos, se deberá diligenciar el formato de verificación de equipos (entregado por la E.S.E Hospital San José del Guaviare) y este deberá tener la firma del jefe o coordinador del servicio.
16. Mantener el orden en el área designada para el desarrollo de las actividades de Mantenimiento, estableciendo áreas de recepción de equipos, almacenamiento de equipos y área de trabajo.
17. Suministrar los repuestos y consumibles para garantizar los mantenimientos y el buen funcionamiento de los Equipos Biomédicos, el Suministro se realizará según necesidad, el contratista deberá pasar solicitud para posterior aprobación por parte del ingeniero biomédico de la entidad(contratista) y la supervisión, estos deberán ingresar por el área de Almacén General **Nota: Los repuestos y consumibles deben ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados, los repuestos deben ser originales y nuevos, estos deben estar disponibles para las fechas dispuestas según cronograma.**
18. para la instalación de los repuestos y/o consumibles; se deberá diligenciar el reporte de mantenimiento del equipo según corresponda.
19. Entregar al área de almacén General los repuestos retirados, los cuales permanecerán hasta la liquidación del contrato. (Adjuntar evidencias fotográficas de la entrega y el equipo).
20. Contar con todos los equipos y herramientas necesarias para la realización de los mantenimientos e instalaciones de repuestos, además disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
21. El contratista mantendrá un stock de repuestos y consumibles de alta rotación para la atención de los mantenimientos correctivos que se presenten.
22. velar por el correcto funcionamiento de los Equipos biomédicos según Diagnóstico y Mantenimientos realizados sean Preventivos o Correctivos.
23. Entregar informe detallado de ejecución de actividades, durante cada jornada de mantenimiento, adjuntando evidencias fotográficas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegase a conocer.
2. Permitir la supervisión de contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare, designe para tales.

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



3. Actuar con plena eficacia, eficiencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
4. Pagar la seguridad social integral en el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo a la ley.

NOTA: La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresa:

- ✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:
 - Pro-Desarrollo, 2%
 - Pro-Cultura, 2%
 - Pro-Adulto Mayor, 4%
 - Pro-Deporte 2.0%
 - Pro-Universidad 0.5%
- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT, para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Atentamente,

LUZ BELLANIDE SANCHEZ RINCON
Subgerente Administrativa y Financiera
ESE Hospital San José del Guaviare

CESAR AUGUSTO PALACIOS GUTIERREZ
Ingeniero Biomédico(contratista)
ESE Hospital San José del Guaviare

Elaboro: Diana María M/Profesional Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera
Reviso: Luz Bellanide Sánchez Rincón/Subgerente Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"

